ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0045- 2026

Señor
JOHAN SEBASTIÁN NARVÁEZ GUERRERO
C.C. **1.088.290.650**
Representante Legal
SKY MOTION S.A.S
Nit 901.119.460-6
Carrera 48 # 17A Sur - 47, LC 101, Edificio Portugal
skymotion@skymotion.com.co
3216586398 / 3007107434 / 3206761820
Medellin, Antioquia

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0329 **- 2026, OFERTA PRESENTADA EL 03/08/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-045-2026.**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **03 de agosto de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0045-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) DEL GRUPO DE OPERACIONES AEREAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS DE LA DIRECCION CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($81.018.960,40)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44626 del 22 de julio de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO TERCERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: El cien (100%) del valor total del contrato,

[1] En la plataforma del SECOP II el 03/08/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

contra la entrega de todos los bienes previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será **Sesenta días (60) días calendario** de la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. El contratista deberá entregar los bienes contratados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15 – 39 de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES AMBIENTALES</u>:

1) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

2) Los productos deberán ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar los empaques plásticos, salvo en los casos en que no sea posible garantizar la integridad del elemento mediante un material alternativo. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. El proveedor deberá implementar todas las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección adecuados, preferiblemente sostenibles, cuando ello sea posible.

c) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1) Realizar la entrega de los repuestos objeto del contrato en los tiempos, condiciones, y especificaciones señaladas en el Anexo de especificaciones técnicas.

2) Suministrar las baterías y hélices en sus empaques originales, no remanufacturados y sin alteraciones, ni levantamiento de sellos de seguridad.

3) Asumir todos los costos asociados a inconformidades presentadas durante la verificación de los aspectos de calidad de las baterías.

4) Garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.

5) Mantener las condiciones de temperatura, humedad y demás que haya definido el fabricante de las baterías para su adecuada conservación.

6) Presentar en caso de prórroga, los soportes necesarios con diez (10) días de anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, hasta el recibo a conformidad por parte del supervisor.

7) Garantizar la calidad de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas y realizar el cambio de los mismos por defectos de fabricación, calidad y funcionamiento, obligándose a reparar o reemplazar los elementos que presenten fallas o que sean rechazados por la supervisión, lo anterior, durante el plazo de

ejecución y la vigencia de la garantía, esto es, 1 año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, sin que se genere costo adicional para la Entidad.

8) Especificar mediante oficio al supervisor del contrato, cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los bienes contratados, una vez finalice su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado (cuando aplique), de acuerdo con el formato general de etiquetado definido por la Entidad.

9) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

10) Entregar los bienes sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar los empaques plásticos, salvo en los casos en que no sea posible garantizar la integridad del elemento mediante un material alternativo. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. El proveedor deberá implementar todas las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección adecuados, preferiblemente sostenibles, cuando ello sea posible.

11) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la adquisición de los bienes objeto de este contrato y la entrega de estos en el sitio establecido en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

12) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.

13) Entregar los bienes debidamente embalados en los empaques originales de fábrica garantizando que los elementos se encuentren protegidos, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte.

14) Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y/o funcionamiento de los bienes objeto del contrato, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

15) Entregar el bien con la respectiva documentación y demás requerimientos, en el Grupo de Gestión de Almacen General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39, una vez se hayan realizado todas las pruebas de recepción y verificada lista de requerimientos técnicos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

16) Presentar los informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato.

17) Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la Supervisión del Contrato.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.

3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.

4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **Líder del Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos, adscrito al Departamento de Investigaciones y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las

condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

NOVENO: MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los

delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO SEGUNDO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO TERCERO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO CUARTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO QUINTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO SEXTO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de

confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DÉCIMO NOVENO: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0045-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Sebastian Camilo Calderon carvajal– Profesional de Gestion II (e) – SGC.		26/08/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)		27/08/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.	ASP	28/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Claudia Patricia Vargas Izquierdo – Contratista SGC.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA
(INICIAL)

OFERTA ECONÓMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) DEL GRUPO DE OPERACIONES AEREAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS DE LA DIRECCION CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	BATERÍA INTELIGENTES DE LI-ION 4S PARA AERONAVE DJI MATRICE 4	11	UNIDAD	$ 924.369,00	$ 175.630,11	$ 1.099.999,11	$ 12.099.990,21
2	BATTERY KIT PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	6	UNIDAD	$ 3.193.277,00	$ 606.722,63	$ 3.799.999,63	$ 22.799.997,78
3	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MATRICE 4	20	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 1.428.000,00
4	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	16	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 1.142.400,00
5	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	18	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 1.713.600,00
6	BATERÍA INTELIGENTE PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	10	UNIDAD	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 7.735.000,00
TOTAL							$ 46.918.987,99

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACION	JOHAN SEBASTIÁN NARVÁEZ GUERRERO – C.C. 1.088.290.650
OFERENTE	SKY MOTION S.A.S. – NIT 901.119.460-6
FECHA	3 de agosto de 2026

(AUMENTO DE CANTIDADES)

OFERTA ECONÓMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) DEL GRUPO DE OPERACIONES AEREAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS DE LA DIRECCION CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	BATERÍA INTELIGENTES DE LI-ION 4S PARA AERONAVE DJI MATRICE 4	42	UNIDAD	$ 924.369,00	$ 175.630,11	$ 1.099.999,11	$ 46.199.962,62
2	BATTERY KIT PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	6	UNIDAD	$ 3.193.277,00	$ 606.722,63	$ 3.799.999,63	$ 22.799.997,78
3	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MATRICE 4	20	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 1.428.000,00
4	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	16	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 1.142.400,00
5	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	18	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 1.713.600,00
6	BATERÍA INTELIGENTE PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	10	UNIDAD	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 7.735.000,00
TOTAL							$ 81.018.960,40

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACION	1.088.290.650
OFERENTE	SKY MOTION S.A.S
FECHA	20 DE AGOSTO DE 2026

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FISCALÍA

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0045-2026

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Técnica

FICHA TÉCNICA NO.1

BATERÍA INTELIGENTE DE LI-ION 4S PARA AERONAVE DJI MATRICE 4

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Batería Inteligentes de Li-ion 4S
Clasificación UNSPSC	26111701 – Baterías Recargables
Requisitos generales	Batería de Vuelo Inteligente para DJI MATRICE 4
Foto de referencia	
Requisitos específicos	• Referencia: BPX345-6741-14.76 • Capacidad: 6741 mAh • Voltaje estándar: 14,76 V • Voltaje máximo de carga: 17,0 V • Tipo de célula: Li-ion 4S • Energía: 99,5 Wh • Peso: 401 g • Temperatura de recarga: De 5 °C a 40 °C (de 41 °F a 104 °F) • Tasa de descarga: 4C • Potencia de carga máxima: 1,8 °C • Admite carga a baja temperatura: No compatible • Recuento cíclico: 200

1

FISCALÍA

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0045-2026

Empaque y rotulado	Caja
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

FICHA TÉCNICA No.2
BATTERY KIT PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Battery Kit para DJI MAVIC 3 Enterprise
Clasificación UNSPSC	26111701 – Baterías Recargables
Requisitos generales	Battery Kit para DJI MAVIC 3 Enterprise
Foto de referencia	
Requisitos específicos	• Referencia: BPX345-6741-14.76. • Capacidad: DJI Mavic 3 Enterprise: 4230 mAh. • Voltaje estándar: 15,4 V • Voltaje máximo de carga: 17,6 V • Tipo: LiPo 4S • Sistema químico: LiCoO2 • Energía: Batería DJI Mavic 3 Enterprise: 65,15 Wh • Peso: Batería DJI Mavic 3 Enterprise: 285 g.

FISCALÍA

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0045-2026

	• Temperatura de carga: De 5° a 40° C (de 41° a 104° F) Nota: Battery Kit como se muestra en la foto incluye:: - 3 Baterías Inteligentes - Cargador de baterías - Cable de conexión
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

FICHA TÉCNICA No.3

HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MATRICE 4

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	hélices DJI Matrice 4 Series Low-Noise
Clasificación UNSPSC	25000000 Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes
Requisitos generales	Características de las Hélices DJI Matrice 4 Series Low-Noise Vuelo silencioso: Diseño optimizado para reducir significativamente el ruido del dron. Mayor eficiencia aerodinámica: Aumenta el tiempo de vuelo y mejora la estabilidad. Menor consumo de energía: Reduce la demanda de potencia, permitiendo vuelos más largos. Diseño seguro y duradero: Minimiza el impacto en caso de colisión, reduciendo daños. Pruebas de balance dinámico: Garantiza un rendimiento estable y preciso.
Foto de referencia	
Requisitos específicos	- Especificaciones Técnicas de las Hélices DJI Matrice 4 Low-Noise - Diámetro × Paso: 10.8 × 5.4 pulgadas - Peso (por hélice): 13.7 g - Compatibilidad: DJI Matrice 4 Series
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad 1 × Par de hélices DJI Matrice 4 Series Low-Noise

FISCALÍA

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0045-2026

FICHA TÉCNICA No.4

HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	HELICES MAVIC 3 ENTERPRISE
Clasificación UNSPSC	25000000 Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes
Requisitos generales	• Diseño original DJI para máxima calidad y seguridad • Aerodinámica optimizada para mayor estabilidad • Menor ruido durante el vuelo • Alta eficiencia energética
Foto de referencia	
Requisitos específicos	• Dimensiones: Diámetro × paso de rosca: 9.4 × 5.3 pulgadas • Peso individual: 8.5 g
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad Hélices (par) × 1

FICHA TÉCNICA No.5

HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 2

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	**HELICES MAVIC 2**
Clasificación UNSPSC	**25000000 Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes**
Requisitos generales	**• Diseño original DJI para máxima calidad y seguridad** **• Aerodinámica optimizada para mayor estabilidad** **• Menor ruido durante el vuelo** **• Alta eficiencia energética**

FISCALÍA

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0045-2026

Foto de referencia	
Requisitos específicos	• Modelo: 8743 • Tipo: Hélices de bajo ruido (Low-Noise) de liberación rápida • Diámetro × Paso de rosca: 8.7×4.3 pulg (22.00 cm× 10.92 cm) • Peso: 7.9 gramos por cada hélice
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad Hélices (par) × 1

FICHA TÉCNICA NO.6

BATERÍA INTELIGENTE DE LI-ION 4 CELDAS PARA AERONAVE DJI MAVIC 2

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Batería inteligente LiPo de 4 celdas
Clasificación UNSPSC	26111701 – Baterías Recargables
Requisitos generales	Batería de Vuelo Inteligente para DJI MAVIC 2
Foto de referencia	
Requisitos específicos	Referencia: FB2-3850 mAh Capacidad: 3850 mAh Voltaje: 15,4 V Voltaje máximo de carga: 17,6 V

FISCALÍA

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0045-2026

	Tipo de batería	LiPo 4S
	Energía	59,29 Wh
	Peso neto	297 g
	Rango de temperatura de carga	De 5°C a 40°C
	Potencia de carga máxima	80 W
Empaque y rotulado	Caja	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad	

ANEXO

JOHAN SEBASTIÁN NARVÁEZ GUERRERO
C.C. 1.088.290.650

Representante Legal – SKY MOTION S.A.S.